

*Bases generales para la selección de
personal directivo, docente y de apoyo de*

TALLERES DE EMPLEO

2014

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DE TALLERES DE EMPLEO

Orden 9/2014, de 16 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2014, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas. (DOCV nº 7.280, de 23/05/2014)

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y de apoyo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en el ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de 65.
- b) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.

- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) No desempeñar por sí, o mediante sustitución, un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).
- g) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Orden 9/2014, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y de apoyo participante en el proyecto. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos, por un representante del Servef y otro de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El modelo de solicitud para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web www.servef.es. Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto. Dichas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina, en el Registro de Entrada de la entidad promotora. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre,

modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Grupo de Trabajo Mixto, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al fax indicado en el Anexo I. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente "currículum vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), en el que deberán constar, a través de certificados originales y/o fotocopias compulsadas, los títulos académicos poseídos, la acreditación de la experiencia profesional (deberá acreditarse con los contratos y el informe de vida laboral), méritos y demás circunstancias personales, con el fin de proceder a su estudio y valoración de méritos, conforme a la respectiva baremación que consta en el ANEXO IV a las presentes bases. Para acreditar su situación laboral el candidato aportará certificación de la misma del Centro Servef de Empleo.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira

En el caso de optar a varios puestos de trabajo se deberá presentar una solicitud por proyecto y un "currículum vitae" para cada uno de los puestos. El solicitante deberá además indicar el orden de preferencia respecto de cada puesto, que será tenido en cuenta en el proceso selectivo.

SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Currículum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. Por acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto podrá aumentarse hasta 10 dicho número de candidatos.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto, con la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca el Grupo de Trabajo Mixto.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.

Superarán esta segunda fase quienes hayan obtenido en la entrevista personal un mínimo de 1,5 puntos.

Igualmente, el grupo de trabajo mixto levantará acta que incluya el resultado de esta segunda fase.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, para aquellos candidatos que hayan superado ambas fases, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

El grupo de trabajo mixto levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, qué candidatos han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellos y quién es candidato seleccionado. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias derivadas de los procesos de selección que se presenten serán resueltas, de conformidad al artículo 10.3 de la Orden 9/2014, por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en la página web del Servef y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

NOVENA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

Elche, 28 de Noviembre de 2014

El Grupo de Trabajo Mixto:

El Presidente del Grupo de Trabajo Mixto



Fdo.: D^a Inmaculada Bernabéu Davó



Fdo.: Miguel Ángel Miralles Amorós



Fdo.: D. Juan Ángel Muñoz Salto



Fdo.: José Alonso Níguez

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Nº Expediente: FOTAE/2014/30/03

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALLER DE EMPLEO ELCHE VII

FAX PARA COMUNICACIONES: 96 665 81 31

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 225 días • Jornada: 8 horas/día 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico en Obras Públicas o Arquitecto Técnico. • CAP o titulación equivalente (Apartado 8.b del artículo primero del RD 189/2013 de 15 de marzo, BOE nº 69 de fecha 21/3/13) o acreditar experiencia docente de 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. • Acreditar al menos un año en experiencia profesional en el ámbito de su titulación.
PROFESOR/A COORDINADOR/A	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 225 días • Jornada: 8 horas/día 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero técnico en Obras Públicas o Arquitecto técnico. • Acreditar al menos un año de experiencia docente. • Acreditar al menos un año de experiencia laboral en el ámbito de su titulación.
PROFESOR/A ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 225 días • Jornada: 8 horas/día 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico Agrícola. • Acreditar al menos un año de experiencia laboral en el ámbito de su titulación. • CAP o titulación equivalente (Apartado 8.b del artículo primero del RD 189/2013 de 15 de marzo, BOE nº 69 de fecha 21/3/13) o acreditar experiencia docente de 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o des sistema educativo.

<p>PROFESOR/A INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 225 días • Jornada: 8 horas/día 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico Agrícola. • Acreditar al menos un año de experiencia laboral en el ámbito de su titulación. • CAP o titulación equivalente (Apartado 8.b del artículo primero del RD 189/2013 de 15 de marzo, BOE nº 69 de fecha 21/3/13) o acreditar experiencia docente de 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o des sistema educativo.
<p>PROFESOR/A OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 225 días • Jornada: 8 horas/día 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero técnico telecomunicaciones. • Acreditar al menos un año de experiencia laboral en el ámbito de su titulación. • CAP o titulación equivalente (Apartado 8.b del artículo primero del RD 189/2013 de 15 de marzo, BOE nº 69 de fecha 21/3/13) o acreditar experiencia docente de 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o des sistema educativo.
<p>PROFESOR/A FABRICAS DE ALBAÑILERÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 225 días • Jornada: 8 horas/día 	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar al menos tres años de experiencia laboral en los ámbitos del certificado de profesionalidad de Fábricas de Albañilería. • Experiencia docente de al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
<p>PROFESOR/A OBRAS DE ARTESANIA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 225 días • Jornada: 8 horas/día 	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar al menos tres años de experiencia laboral en los ámbitos del certificado de profesionalidad de Obras de Artesanía y Restauración en Piedra Natural • Experiencia docente de al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
<p>No serán objeto de valoración los méritos que constituyan requisitos mínimos para el acceso al puesto solicitado.</p>		

TALLERES DE EMPLEO 2014
ANEXO III: CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos: _____

DNI /NIE: _____

Teléfono: _____

Denominación del proyecto: _____

Nº Expediente: _____

Puesto solicitado:

La documentación que incluye el presente curriculum está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo y está paginada correlativamente.

A continuación se detalla la autobaremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha autobaremación

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁGINAS	AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la a la		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	3,00	De la a la		
3.- CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la a la		
4.- IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la a la		
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	2,00	De la a la		
6.- OTROS MÉRITOS	1,00	De la a la		
TOTAL				

Fecha y firma

ANEXO IV

Baremos para la selección de profesionales de TE

DIRECTOR/A

Requisitos mínimos:

- Ingeniero Técnico en Obras Públicas o Arquitecto Técnico.
- CAP o titulación equivalente (Apartado 8.b del artículo primero del RD 189/2013 de 15 de marzo, BOE nº 69 de fecha 21/3/13) o acreditar experiencia docente de 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- Acreditar al menos un año en experiencia profesional en el ámbito de su titulación.

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Superior a la exigida en el proyecto	0,5
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por año completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE, en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,5
2.2-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Máximo 3 puntos
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO	Máximo 0,5 puntos
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València	
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 1,0 puntos
Desempleados de un año o menos	0,50
Desempleados de más de un año	1,00
6.- OTROS MÉRITOS	Máximo 1 punto
Participación en el Plan de Especialización docente de ETCOTE certificada a través del portal ADIENT o Grupos SAI	Máximo 1 punto
Cursos de 25 o más horas	0,1
Cursos de 16 o más horas	0,05
Cursos hasta 15 horas	0,025
7.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
7.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
7.2.-Conocimiento del programa	0,5
7.3.-Iniciativas de dirección	0,5
7.4.-Iniciativas de inserción	0,5
7.5.-Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5
7.6.-Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

PROFESOR/A COORDINADOR/A

Requisitos mínimos:

- Ingeniero técnico en Obras Públicas o Arquitecto técnico.
- Acreditar al menos un año de experiencia docente.
- Acreditar al menos un año de experiencia laboral en el ámbito de su titulación.

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Superior a la exigida en el proyecto	0,5
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por año completo de experiencia docente en ET, CO o TE. No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros.	0,5
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Máximo 3 puntos
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO	Máximo 0,5 puntos
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 1,0 puntos
Desempleados de un año o menos	0,50
Desempleados de más de un año	1,00
6.- OTROS MÉRITOS	Máximo 1 punto
Participación en el Plan de Especialización docente de ETCOTE certificada a través del portal ADIENT o Grupos SAI	Máximo 1 punto
Cursos de 25 o más horas	0,1
Cursos de 16 o más horas	0,05
Cursos hasta 15 horas	0,025
7.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
7.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
7.2.-Conocimiento del programa	0,5
7.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
7.4.-Metodología que utilizaría	0,5
7.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
7.6.-Iniciativas de seguridad y salud labor	0,5

PROFESOR/A ACTIVIDADES AUX. EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA

Requisitos mínimos:

- Ingeniero Técnico Agrícola.
- Acreditar al menos un año de experiencia laboral en el ámbito de su titulación.
- CAP o titulación equivalente (Apartado 8.b del artículo primero del RD 189/2013 de 15 de marzo, BOE nº 69 de fecha 21/3/13) o acreditar experiencia docente de 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o des sistema educativo.

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
1.1-F.P. II o Superior en la especialidad	0,5
1.2-F.P. I en la especialidad	0,3
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por año de experiencia docente en ET, CO o TE (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,5
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
2.3-Por año de experiencia no docente en la especialidad.	0,15
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
3.1-Por cada 100 horas	0,3
3.2-Por cada carnet profesional relacionado con la especialidad	0,5
4.- IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 1,0 puntos
Desempleados de un año o menos	0,50
Desempleados de más de un año	1,00
6.- OTROS MÉRITOS	Máximo 1 punto
Participación en el Plan de Especialización docente de ETCOTE certificada a través del portal ADIENT o Grupos SAI	Máximo 1 punto
Cursos de 25 o más horas	0,1
Cursos de 16 o más horas	0,05
Cursos hasta 15 horas	0,025
7.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
7.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
7.2.-Conocimiento del programa	0,5
7.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
7.4.-Metodología que utilizaría	0,5
7.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
7.6.-Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5